



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Uso especial de la vía - Tandil

VISTO el expediente N° EX-2021-23131267-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Orden N° 3 (IF-2021-23144041-GDEBA-DCTMIYSPGP), de fecha 06 de septiembre de 2021, el señor Hernán Ibáñez, D.N.I. 22.110.008, presidente de la empresa M2R S.A., solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la 23° Edición del Duatlón “Hombre de Piedra Tandil 2021” en el Partido de Tandil, a realizarse el día 25 de septiembre del corriente, en el horario comprendido entre las 12:00 hs. y 17:30 hs., sobre la Ruta Provincial N° 74, desde la intersección de la Avenida Don Bosco, 4,5 km hacia la derecha y 4,5 km. hacia la izquierda;

Que a Orden N° 16, el organizador y responsable de la competencia, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, a fin de que el mismo se desarrolle de forma segura para los participantes, organizadores y espectadores concurrentes, asumiendo asimismo la responsabilidad del cumplimiento del Protocolo para Duatlón COVID 19 presentado y aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tandil (Orden N° 15);

Que a Órdenes N° 20 y 21, lucen agregadas las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil N°

17.706, con vigencia a partir de las 00:00 hs. del día 14/11/2020 hasta las 00:00 hs. del día 14/11/2021, emitida por la compañía de seguros “Nación Seguros S.A.”, y de Seguro de Accidentes Personales N° 01-05-06-30023049, con vigencia desde las 00:00 hs. del día 25/09/21 hasta las 00:00 hs. del día 26/09/2021, emitida por la compañía de seguros “San Cristóbal S.M.S.G.”;

Que a Orden N° 22 se incorpora el listado completo de competidores alcanzados por la Póliza de Seguro de Accidentes Personales referenciada precedentemente;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2021-24512736-GDEBA-DPTYPDV de fecha 21 de septiembre de 2021 (Orden N° 17), manifiesta que “...A fin de agilizar los tiempos, se consultó al Departamento Zonal X-Mar del Plata, respecto a la solicitud de informe recibido, pudiendo especificar: El estado de la calzada y el de las banquetas es bueno con pasto recientemente cortado, no presentando baches ni irregularidades. No hay obras programadas en ese tramo de ruta durante el mes de septiembre de 2021, sólo las tareas rutinarias de mantenimiento....”.

Que por su parte, a Orden N° 18, la Dirección Administrativa y Gestión del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2021-24038377-GDEBA-DAYGMSGP, confirma que dispondrá de un amplio servicio de Orden y Seguridad Públicos, conforme Orden de Servicio SSV N° 4254/21 (Orden N° 19), para los eventuales participantes y concurrentes, diagramando cortes parciales de la calzada y reorganizando el tránsito vehicular en ambas cabeceras de la traza y zona central del evento, a efectos de garantizar el normal desarrollo del evento;

Que mediante PV-2021-24815924-GDEBA-DCTMIYSPGP, de la Dirección de Coordinación del Transporte, obrante a Orden N° 24, se informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada por la Ley N° 15.002/18, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449;

Que en razón de ello y en el marco de la petición que da inicio a las presentes actuaciones, informa a su vez, que se ha constatado la presentación de la siguiente documentación: nota de solicitud de autorización (Orden N° 3), planos detallados del evento (Órdenes N° 4, 5, 6, 7 y 8), DNI del solicitante (Orden N° 9), Estatuto Social de “M2R S.A.”, CUIT 30-71512176-6 (Orden N° 10), rúbrica del Libro de Actas de Asambleas y Directorio (Orden N° 11), Actas de Asamblea y Directorio de “M2R S.A.” (Orden N° 12 y 13), Protocolo de salud Específico para la realización del Duatlón (Orden N° 14), autorización para el uso del Espacio Público y el corte de tránsito vehicular sobre Av. Don Bosco y Ruta Provincial N° 74, por parte del Concejo Deliberante de Tandil, mediante Permiso Registrado bajo el N° 94/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021 (Orden N° 15) y Declaración Jurada mediante la cual, el organizador declara haber tomado todos

los recaudos sanitarios y de seguridad necesarios para la realización del evento, a fin de que el mismo se desarrolle en forma segura para el público y los participantes que circulan a lo largo del recorrido (Orden N° 16);

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III, del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada a su vez por la Ley N° 15.002/18, en la Ley de Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 36/2020, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Decreto de Designación N° 56/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la 23º Edición del Duatlón “**Hombre de Piedra Tandil 2021**” en el Partido de Tandil, a realizarse el día 25 de Septiembre de 2021, en el horario comprendido entre las 12:00 hs y 17:30 hs.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia se desarrollará sobre la Ruta Provincial N° 74, desde la intersección de la Avenida Don Bosco, 4,5 km hacia la derecha y 4,5 km. hacia la izquierda.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito en la zona indicada y delimitada en el artículo 2º, efectuando y señalizando el desvío correspondiente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al

organizador del evento, al Municipio de Tandil, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.